

RIO GALLEGOS, 15 MAYO 1999

VISTO :

El Expediente N° 10.614/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la alumna RIOS, Celina Azucena solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de Profesorado para la Educación Preescolar de la Escuela Provincial Normal Superior "República de Guatemala" de Río Gallegos;

Que a fs. 62 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras petitiona se le otorguen las equivalencias;

Que a fs. 64 la comisión encargada de evaluar la asignatura Educación Inicial (Taller) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

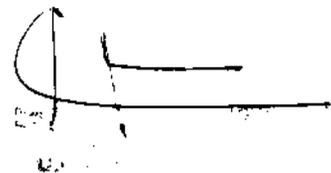
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna RIOS, Celina Azucena DNI: 23.361.516 en la asignatura Educación Inicial (Taller) de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Psicopedagogía Diferencial, Psicología Evolutiva y Teoría de la Educación de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar de la Escuela Provincial Normal Superior "República de Guatemala" de Río Gallegos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna RIOS, Celina Azucena deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

a) Abordaje Psicopedagógico del Jardín Maternal y Articulación Jardín de Infantes y EGB 1.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.

ARTICULO 4°.- TOME RAZON, Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-



ACUERDO

N°

153